



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Facultad de Ciencias de la Salud

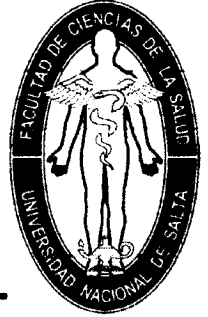
Av. Bolivia 5.150- CP 4.400- Salta Capital

República Argentina

2024: 30 Años de la Consagración de la Autonomía Universitaria y 75

Años de la gratuidad de la Universidad

"50 Aniversario de la Facultad de Ciencias de la Salud "Un largo camino de saberes que transforman"



RESOLUCION -CD- N° 0 8 1 9 - 2 4

Salta, 11 DIC 2024
Expediente N° 12.070/24

VISTO: Las presentes actuaciones mediante la cual se Convoca a Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir 1 (uno) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular, con dedicación Semiexclusiva, para la asignatura "Diagnóstico por Imagen y Terapia Radiante I" de la Carrera de Medicina de esta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 49, obra providencia del Departamento de Concursos Docente, expresando que no se ha registrado impugnación al Dictamen.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina expresa en su Despacho N° 349/24 lo siguiente: "*que habiendo analizado el Dictamen emitido por el Jurado, se observa que el mismo no refleja lo estipulado en los artículos 41, 42 y 43 del Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Jefes de Trabajos Prácticos, los que expresan:*

Artículo 41° Clase Oral Pública la misma tendrá el carácter de una clase destinada a los estudiantes, con una duración no menor de 30 minutos y no mayor de 45 minutos, no pudiendo la duración de esta ser fijada por el jurado y ella constará de una introducción teórica y su ampliación práctica (...)"

Artículo 42° Entrevista: los miembros del jurado en forma conjunta deberán entrevistarse personalmente con cada uno de los aspirantes, por un tiempo no mayor de 60 minutos, con anterioridad a la clase oral y pública, con el objeto de valorar su motivación docente, enfoque metodológico, bibliografía utilizada y cualquier otra información que, a juicio de los miembros del jurado, sea conveniente requerir.."

Que previo a continuar con el trámite de designación de la postulante merituada, es necesario dar cumplimiento a lo estipulado en el Reglamento respectivo.

Por ello, esta Comisión aconseja: solicitar al Jurado ampliar el Dictamen emitido oportunamente, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Concursos.

Que el Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos Regulares de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría expresa en su artículo 45° "*El Consejo Directivo podrá: a) solicitar al jurado si fuere necesario, la*



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Facultad de Ciencias de la Salud

Av. Bolivia 5.150- CP 4.400- Salta Capital

República Argentina

2024: 30 Años de la Consagración de la Autonomía Universitaria y 75

Años de la gratuidad de la Universidad

"50 Aniversario de la Facultad de Ciencias de la Salud "Un largo camino de saberes que transforman"



RESOLUCION -CD- N°

0 8 1 9 - 2 4

Salta, 11 DIC 2024
Expediente N° 12.070/24

ampliación o aclaración del Dictamen, en cuyo caso aquel deberá expedirse dentro de los diez (10) días de tomar conocimiento de la solicitud, prorrogable por resolución del Decano hasta 30 días por causas justificables"

POR ELLO: y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 19-24 del 03-12-24)

RESUELVE

ARTICULO 1°: Solicitar a los Miembros del Jurado que entendieron en el Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir 1 (uno) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular, con dedicación Semiexclusiva para la asignatura "Diagnóstico por Imagen y Terapia Radiante I" de la Carrera de Medicina de esta Facultad, ampliar el Dictamen emitido oportunamente, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Provisión de Cargos Regulares de Jefes de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría - Res. CS N° 661/88 y modificatorias.

ARTICULO 2°: El Jurado deberá expedirse dentro de los diez (10) días de tomar conocimiento de la solicitud, prorrogable por resolución del Decano hasta 30 días por causas justificables.

ARTICULO 3°: Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y hágase saber a: los Miembros del Jurado, interesada y siga a la Dirección de Posgrado y Carrera Docente- Departamento de Concursos Docente, a sus efectos.

DP y CR
le
HMC


Lic. NÉLIDA ELINA CONDORI
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Lic. CARLOS ENRIQUE PORTAL
Decano
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa